



COORDINACIÓN SUB ÁREA JURÍDICA AMBIENTAL

AUTO No 176

" Por medio del cual se fija nueva fecha para atender la solicitud formulada por OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ identificado con la C.C.No 91.492.451, referente a la concesión de aguas subterráneas en beneficio del establecimiento denominado "SERVICIOS AUTOSHELL" ubicado en la Carrera 20 No 6-60 en el Municipio de Aguachica- Cesar".

Valledupar, 24 de octubre de 2013

Mediante Auto No 144 del 23 de septiembre de 2013, se inició el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud formulada por OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ identificado con la C.C.No 91.492.451, referente a la concesión de aguas subterráneas en beneficio del establecimiento denominado "SERVICIOS AUTOSHELL" ubicado en la Carrera 20 No 6-60 en el Municipio de Aguachica- Cesar y se ordenó la práctica de diligencia de inspección técnica.

De acuerdo a lo informado por el Coordinador Seccional la visita de inspección técnica no se pudo realizar por no haberse surtido la notificación por dificultad con la correspondencia.

Por lo anterior se procederá a fijar nueva fecha para practicar la diligencia de inspección técnica y cumplir lo ordenado en el Auto 144 del 23 de septiembre de 2013.

En razón y mérito de lo expuesto el Coordinador de la Sub-Área Jurídica Ambiental de Corpocesar en ejercicio de las funciones delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 097 del 7 de julio de 1999, modificada parcialmente por acto administrativo No 115 del 26 de julio de 1999

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar nueva fecha para atender la solicitud formulada por OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ identificado con la C.C.No 91.492.451, referente a la concesión de aguas subterráneas en beneficio del establecimiento denominado "SERVICIOS AUTOSHELL" ubicado en la Carrera 20 No 6-60 en el Municipio de Aguachica- Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: Designase para la práctica de la visita de inspección técnica en el establecimiento denominado SERVICIOS AUTOSHELL, ubicado en la CARRERA 20 No 6-60 en el Municipio de Aguachica- Cesar al Coordinador Seccional ISRAEL ALEMAN ECHEVERRIA y el Operario Calificado WILSON JACOME FARELO Fijase como fecha de diligencia el **día 19 de noviembre de 2013**. El informe debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión ambiental y debe contener por lo exigido en el Artículo Segundo del Auto No 144 del 23 de septiembre de 2013.

PARAGRAFO 1: El peticionario debe aportar certificado de tradición y libertad, certificado de matrícula de persona natural y certificación IGAC, donde coincida la dirección del inmueble. Para ello gestionará ante quien corresponda la modificación respectiva.

PARAGRAFO 2: La operación del pozo debe ser suspendida con 12 horas de anticipación a la fecha de diligencia de inspección, con el fin de practicar la prueba de bombeo. De igual manera, para la fecha de la diligencia inspectiva, el usuario debe tener instalada dentro del pozo, una tubería de 1 pulgada, ubicada dos metros por encima de la profundidad de la bomba, con el fin de realizar la prueba de bombeo y actividades de monitoreo.

PARAGRAFO 3: En el evento en que los evaluadores requieran por escrito información, documentación y/o actividades complementarias para proseguir el trámite, a partir de ese momento quedan suspendidos los términos del proceso hasta tanto el interesado cumpla todo lo requerido. Si el requerido no da respuesta dentro del término legal, se entenderá que ha desistido de la solicitud y se procederá al archivo del expediente en los términos del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación **Auto No 176 del 24 de octubre de 2013**, por medio del cual se fija nueva fecha para atender la solicitud formulada por OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ identificado con la C.C.No 91.492.451, referente a la concesión de aguas subterráneas en beneficio del establecimiento denominado "SERVICIOS AUTOSHELL" ubicado en la Carrera 20 No 6-60 en el Municipio de Aguachica- Cesar.

-----2

ARTICULO CUARTO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, el solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Aguachica Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en las instalaciones de Corpocesar en Valledupar y oficina seccional en Aguachica .

PARAGRAFO: El peticionario debe aportar posteriormente a Corpocesar el aviso en mención, con sus constancias de fijación y desfijación o certificación expedida por funcionario municipal competente acreditando el cumplimiento de la publicación en citas. De igual manera se debe aportar certificación en torno a la difusión radial del aviso informativo de la solicitud.

ARTICULO QUINTO: OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ identificado con la C.C.No 91.492.451 debe cancelar a favor de Corpocesar en la Cuenta Corriente No 938.009735 Banco BBVA o la No 523- 729915-95 de BANCOLOMBIA la suma de \$ 84.350 por concepto del servicio de evaluación ambiental. De igual manera el peticionario debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.


PARAGRAFO: Dos copias del recibo de consignación o comprobante del pago, deben remitirse a la Coordinación de la Sub Área Jurídica Ambiental de Corpocesar antes de las **6:00: PM del día 12 de noviembre de 2013**, para su inserción en el expediente y trámite respectivo. Si el recibo se presenta fuera del término señalado la diligencia no podrá realizarse en la fecha prevista y será necesaria su reprogramación. El no pago suspende de inmediato el trámite ambiental.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese a OSCAR LEONARDO GANDUR GOMEZ identificado con la C.C.No 91.492.451 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEPTIMO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales .

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto en el Artículo Quinto procede recurso de reposición ante este despacho, del cual habrá de hacerse uso por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra los demás artículos no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNANDEZ
Coordinador Sub-Área Jurídica Ambiental

Expediente No CJA 091-013